

# Informe Auditoría Contratos Significativos " Restauración Del Muelle Puerto Colombia"



Conclusión/calificación

Moderado



Fecha de Inicio de Auditoría de  
Cumplimiento

01 de abril de 2020



Fecha de finalización de Auditoría de  
Cumplimiento

25 de junio de 2020

# Tabla de contenidos

---

Propósito, Antecedentes y Alcance.....	3
Resultados .....	7
Resumen de Hallazgos.....	8
1. APROBACIÓN DE PROYECTO SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE REQUISITOS.....	9
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO ACORDES CON MANUAL .....	12
3. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN TARDÍA.....	14
4. MODIFICACIONES AL ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO.....	17
5. CONTRATOS NO PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE SECOP I.....	20
6. AUSENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL APLICATIVO SALESFORCE Y EXPEDIENTE FÍSICO.....	22

# Propósito, Antecedentes y Alcance

## Propósito

### OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el proceso de Gestión de Proyectos y Contratación, para los proyectos que cumplan con una o algunas de las condiciones de selección como su complejidad, cuantía significativa o que presenten circunstancias que puedan afectar su normal ejecución respecto a cronograma, calidad, cantidad o costo inicialmente presupuestado.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Validar el cumplimiento de los manuales y procedimientos para aprobación de proyectos, contratación y supervisión de la contratación derivada de los mismos.
2. Verificar las acciones realizadas por FONTUR para dar solución a las situaciones presentadas que puedan afectar la ejecución esperada del proyecto respecto a cronograma, calidad, cantidad o costo inicialmente presupuestado.

## Antecedentes <sup>1</sup>

El Muelle de Puerto Colombia, localizado en el Municipio de Puerto Colombia del departamento del Atlántico, es una estructura construida a fines del siglo XIX y considerada como una de las obras de ingeniería más importantes del país, que permitió durante casi medio siglo conectar al país con la modernidad, así como el ingreso de miles de inmigrantes y de avances tecnológicos y científicos, el cual fue declarado "Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional" mediante la Resolución No. 799 de 1998, por los valores históricos, simbólicos y culturales que representa.

El Muelle consiste en una estructura modular de 1.290 metros aproximadamente, que se extiende hacia mar abierto, compuesto de tres secciones: viaducto, nuca y cabecera, construidos inicialmente en estructuras metálicas, pero durante posteriores intervenciones de ampliación y mantenimiento fueron recubiertos de concreto.

<sup>1</sup> Información suministrada por la Dirección de Infraestructura y contenida en el aplicativo Salesforce.

Una vez que el muelle entró en suspensión de operaciones a mediados de la década de los años 40 del siglo pasado, ha venido siendo afectado por el fuerte oleaje al desaparecer su protección natural, Isla Verde, afectándose seriamente la estructura hasta un estado ruinoso que ha originado el colapso de varios de sus módulos, siendo urgente su intervención para proteger los valores simbólicos de la infraestructura.

El Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1223 del 26 de junio de 2009 aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección del Muelle de Puerto Colombia, posteriormente, mediante Resolución No. 1316 del 14 de mayo de 2014 autorizó la licencia para intervención y reintegración parcial de 200 metros del Muelle.

Es así como por Iniciativa del Ministerio de Cultura, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Puerto Colombia, presentaron ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo una iniciativa con el propósito de conseguir cofinanciación para el proyecto de intervención y reintegración parcial de 200 metros del Muelle. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante el documento AVT – 1202 - 2015 expidió concepto de pertinencia al proyecto confirmando su concordancia con las políticas vigentes del sector turismo.

El Comité Directivo de FONTUR, en sesión realizada el día veinticuatro (24) de diciembre de 2015, aprobó el proyecto FNT-213-2015 titulado, "RESTAURACIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO", hasta por la suma de \$2.000.000.000, con cargo a los recursos fiscales (Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491-2015).

El 16 de mayo de 2016, se llevó a cabo reunión, a la cual asistieron representantes de la Gobernación del Atlántico, MinCultura, Alcaldía de Puerto Colombia. En esta reunión, Fontur solicitó a la Gobernación el proyecto técnico completo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, especificaciones, presupuesto, etc.), debido a que no se había adjuntado la información final.

El 28 de julio de 2016, Fontur remitió observaciones técnicas, referentes a los estudios previos de topografía, oceanografía y batimetría, ya que los datos registrados en los mismos, no coincidían con la ubicación actual del muelle.

El 9 de agosto de 2016, se realizó reunión en las instalaciones de la Universidad del Norte, en la cual participaron la Gobernación del Atlántico, Alcaldía de Puerto Colombia, Ministerio de Cultura y Fontur, con el fin de obtener respuesta por parte de la Universidad del Norte quien realizó la consultoría de los estudios y diseños del proyecto contratada por la Gobernación del Atlántico, quien se comprometió a remitir la información el 17 de agosto de 2016.

El 9 de septiembre de 2016, la Gobernación envió correo electrónico dando respuesta parcial a las solicitudes realizadas por Fontur y MinCultura. Por lo anterior y teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas en la consultoría realizada por la Universidad del Norte, las partes acordaron suscribir un convenio de cooperación para llevar a cabo el proyecto de manera integral, es decir, desde la etapa de consultoría; la cual tiene una duración de 12 meses y la obra con una vigencia de 24 meses.

El 28 de noviembre de 2016 se suscribe Convenio de asociación FNT-214 de 2016, en el cual participan el Departamento del Atlántico, el Municipio de Puerto Colombia, el Ministerio de Cultura y FONTUR, con el objeto de *"Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la ejecución del proyecto de recuperación del muelle de puerto Colombia , Atlántico, bien de interés cultural del ámbito nacional, de acuerdo a los estudios y diseños entregados por la Gobernación del Atlántico[, para promocionar su fortalecimiento como distrito turístico"*, con un valor de aportes totales de \$13.635.613.600 distribuidos de la siguiente manera:

Entidad	Efectivo	En especie	Total
Gobernación Departamento del Atlántico	(1) 9.174.693.600	(4) 860.920.000	10.035.613.600
Municipio de Puerto Colombia		(5) 100.000.000	100.000.000
FONTUR	(2) 2.000.000.000		2.000.000.000
Ministerio de Cultura	(3) 1.500.000.000		1.500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.674.693.600</b>	<b>960.920.000</b>	<b>13.635.613.600</b>

1. La forma de giro de estos aportes al P.A. FONTUR era: Un primer giro de \$4.587.346.800 una vez legalizado el convenio y un segundo giro de \$4.587.346.800 con la publicación del proceso de contratación de obra, según CDP No. 362642 del 30 de junio de 2016.
2. Recursos aportados por FONTUR de acuerdo a la aprobación del Comité Directivo, con cargo a los recursos fiscales (Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491-2015)
3. La forma de giro de estos aportes al P.A. FONTUR era de un solo giro por el valor total de su aporte una vez legalizado el convenio, según CDP 81016 del 04 de febrero de 2016.
4. Corresponden al convenio de asociación y cooperación No. 0108\*2013\*000037 del 26 de junio de 2013 cuyo objeto es "Asociación y cooperación recíproca entre el Departamento del Atlántico, el Municipio de Puerto Colombia y la Fundación Universitaria del Norte, en aunar esfuerzos para realizar estudio relacionados con el sector turismo en el Municipio de Puerto Colombia".
5. Correspondían a la socialización del proyecto de intervención, instalación de las vallas publicitarias, instalación pendones preventivos, divulgación del proyecto y plan de seguimiento a la gestión del riesgo para la ejecución del proyecto.

El 12 de diciembre de 2019 se recibió la pertinencia del MinCIT con el propósito de realizar adición al proyecto FNT-214-2016 "Restauración del muelle Puerto Colombia", el 16 de diciembre de 2019 se aprobó por parte del Comité Directivo de FONTUR la adición al proyecto por \$3.000.000.000.

El objetivo de la adición según la ficha del proyecto es: 1. Fabricación y montaje de elementos prefabricados del muelle, 2. Fabricación, suministro, transporte e hincado de pilotes, 3. Suministro e instalación de elementos metálicos en acero inoxidable (platinas de conexión entre elementos estructurales prefabricados), 4. Losa de acceso al Muelle, 5. Llenos para rampa de acceso al Muelle, 6. Diseño estructural y eléctrico para cumplir normatividad vigente y 7. Pruebas PDA para pilotes y concretos.

El 11 de febrero de 2020 la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico emitió certificado de disponibilidad presupuestal No. 202000389 por valor de \$3.000.000.000, por lo cual a la fecha de esta auditoría el valor del proyecto asciende a \$19.635.613.600.

## Alcance

La auditoría se efectuará al proyecto FNT-213-2015 "RESTAURACIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO" y se evaluarán riesgos y controles identificados con base en los resultados de anteriores auditorías al proceso de Gestión de Proyectos y de Contratación.

# Resultados

## Descripción de Conclusión/calificación

### CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas al proceso de Gestión de Proyectos y Contratación para el proyecto "Restauración del Muelle Puerto Colombia", se evidenciaron desviaciones al cumplimiento de los manuales y procedimientos en las etapas de evaluación y aprobación del proyecto principalmente.

### CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

1. Como resultado de la validación realizada al cumplimiento de los manuales y procedimientos para aprobación del proyecto, contratación y supervisión, se identificaron seis (6) incumplimientos a los manuales, procesos y procedimientos para la Gestión de Proyectos.
2. Como resultado de la verificación a las acciones realizadas por FONTUR para dar solución a las situaciones que actualmente dificultan la adecuada ejecución del proyecto, se evidenció la aprobación de una adición en diciembre de 2019 por valor de \$6.000.000.000 con el propósito de dar continuidad y culminación del Proyecto.

# Resumen de Hallazgos

No. Hallazgo	Título	Propietario	Gravedad	Fin del plazo para las acciones correctivas
1.	APROBACIÓN DE PROYECTO SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE REQUISITOS	Dirección de Infraestructura	Alto	Cumplida
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO ACORDES CON MANUAL	Dirección Infraestructura	Alto	Cumplida
3.	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN TARDÍA	Dirección Infraestructura	Alto	Inmediata
4.	MODIFICACIONES AL ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO	Dirección Infraestructura	Alto	Cumplida
5.	CONTRATOS NO PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE SECOP I	Dirección Jurídica	Medio	Cumplida
6.	AUSENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL APLICATIVO SALESFORCE Y EXPEDIENTE FÍSICO	Dirección Infraestructura	Medio	Cumplida



# 1. APROBACIÓN DE PROYECTO SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE REQUISITOS

Proceso: ETAPA PRECONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Propietario: Dirección de Infraestructura

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

## Información de Hallazgo

Estado general

Gravedad

Nivel de reporte a la Alta Gerencia

Abierto/a

Alto

Presidencia

Fecha de identificación

Fin del plazo para las acciones correctivas

Estado de las acciones correctivas

22 de julio de 2020

Cumplida

## Descripción

Se evidencio que la evaluación técnica del proyecto "Restauración del Muelle Puerto Colombia" no cumplía con el total de los criterios establecidos en la evaluación del proyecto, dado que no se contaba con los estudios y diseños definitivos y tampoco con la totalidad de los permisos y licencias requeridas, sin embargo, en la evaluación técnica se otorgó el puntaje máximo en los criterios No. 5. "Normatividad técnica vigente y permisos" y No. 6 "soportes técnicos del proyecto", tal como se observa a continuación (Anexo 1. Ficha de evaluación técnica):

5. NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y PERMISOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL	CONCEPTO
INDICADOR	12	12	
Los diseños tienen en cuenta las normas NSR-10, RETIE, RAS, accesibilidad para personas con discapacidad y normas ambientales y demás normas técnicas que le puedan aplicar al proyecto.	4	4	

Soporta los permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto.	4	4	
Vigencia y coherencia de los permisos y licencias de acuerdo al proyecto a desarrollar.	4	4	
<b>6. SOPORTES TÉCNICOS DEL PROYECTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO:</b>	<b>CALIFICACION PARCIAL</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>INDICADOR</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	todo el proyecto planteado guarda coherencia arquitectónica de tal manera se puede alcanzar el propósito del proyecto y permite su trazabilidad al momento de la ejecución .
Coherencia entre el planteamiento arquitectónico y los planos arquitectónicos.	4	4	
Coherencia entre los planos arquitectónicos y la propuesta estructural.	4	4	
Congruencia entre la propuesta estructural y las memorias del cálculo.	4	4	
Congruencia entre los planos arquitectónicos y las especificaciones técnicas.	4	4	
Consistencia entre la propuesta técnica de redes de servicios con el planteamiento arquitectónico.	4	4	
Consistencia entre la propuesta técnica con el presupuesto planteado.	4	4	
Los detalles técnicos permiten el entendimiento de especificaciones técnicas del proyecto.	4	4	
Presenta las planimetrías y estudios técnicos suficientes y necesarias para la comprensión del proyecto.	4	4	

Los estudios y diseños fueron entregados por el Departamento del Atlántico después de la aprobación del proyecto (24 de diciembre de 2015), así como la aprobación de permisos y licencias, tal como se observa a continuación:

- Resolución No. 1316 de 2015 intervención muelle Puerto Colombia otorgada por el Ministerio de Cultura el 14 de mayo de 2015.
- Certificado Licencia de Construcción otorgada por el Municipio de Puerto Colombia según aprobación de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura el 16 de agosto de 2016.
- Resolución No. 000479 licencia ambiental otorgada por la C.R.A (Corporación Autónoma Regional del Atlántico) el 11 de julio de 2017.
- Resolución No. 0754-2017 para el desarrollo de las obras otorgada por el DIMAR (Dirección General Marítima) el 31 de octubre de 2017.

- Licencia arqueológica No.7006 otorgada por el ICANH (Instituto Colombiano de Arqueología e Historia) el 11 de diciembre de 2017.

### Riesgo/impacto

Riesgo de pérdida económica debido a falencias en la evaluación de proyectos sin el cumplimiento de la totalidad los criterios exigidos para su ejecución, lo cual puede generar posibles demoras en su ejecución e incremento en los costos inicialmente presupuestados, afectando así el principio de planeación

### Recomendación

1. Con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de la evaluación Técnica, el Director de Infraestructura debe efectuar su revisión y aprobación, lo cual debe quedar adecuadamente documentado.
2. Establecer condiciones para la aceptación de estudios y diseños recibidos de los proponentes para la ejecución de proyectos de infraestructura como antigüedad máxima, validación de estudios por terceros dependiendo de la complejidad y monto del proyecto, entre otros que reduzcan las posibilidades de falencias antes de iniciar la ejecución de los proyectos.

### Plan de acciones correctivas y/o preventivas

Actualización del procedimiento de evaluación de proyectos que establece como punto de control, que mediante la ficha de evaluación técnica del proyecto no proceder y devolver el proyecto, si no se cuenta con la totalidad de los permisos y licencias requeridos para su ejecución. Se remite copia del procedimiento denominado: para la evaluación de proyectos del Fondo Nacional del Turismo, código PMG-02 Versión 9 aprobado el 21 de agosto de 2020.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO ACORDES CON MANUAL

Proceso: ETAPA PRECONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Propietario: Dirección Infraestructura

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
15 de mayo de 2020	Cumplida	
Descripción		

Se observó que los criterios de evaluación y calificación del proyecto no corresponden a los estipulados en el Manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos vigente a la fecha de evaluación del proyecto (Versión aprobada en 2008 con modificaciones aprobados por el Comité Directivo en 2012), incumpliendo así con el numeral 5.3 Factores de evaluación y calificación de los proyectos (Anexo 2. Manual Para La Destinación De Recursos Y Presentación De Proyectos, vigente a la fecha de evaluación del proyecto):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS EN LA FICHA DEL PROYECTO	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO:
A. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD	10
B. EVALUACION TÉCNICA DEL PROYECTO DE CONSULTORIA	90
1. Estructuración del proyecto	12
2. Cronograma, Actividades y costos	8
3. Presupuesto o costeo / actividades propuestas / resultado propuesto	12
4. Lugar de implantación del proyecto	14
5. Normatividad técnica vigente y permisos	12
6. Soportes técnicos del proyecto	32
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN MANUAL	
CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO:
A. Trayectoria de la Entidad y experiencia específica	10 Puntos
B. Trayectoria de la actividad turística o la relacionada con el sector de los viajes y el turismo.	10 Puntos
C. Evaluación técnica del proyecto	60 Puntos
D. Pertinencia e Impacto de La propuesta	20 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## Riesgo/impacto

Pérdida económica por fallas en la evaluación de proyectos, al incumplirse con los criterios definidos en el Manual para la destinación de recursos y presentación de proyectos del P.A. FONTUR.

## Recomendación

Establecer por parte de la Dirección de Infraestructura la verificación sobre la evaluación de proyectos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas por el Manual para de destinación de Recursos y Aprobación de Proyectos.

## Plan de acciones correctivas y/o preventivas

De acuerdo con lo observado por parte del equipo Auditor, se estableció por parte de la Dirección de Infraestructura la verificación sobre la evaluación de proyectos, descrita en el procedimiento denominado para la evaluación de proyectos del Fondo Nacional del Turismo, código PMG-02 Versión 9, aprobado el 21 de agosto de 2020, paso 3.4 verificación del concepto integral que el equipo evaluador emitirá en el registro F-MGP-02 ficha de evaluación del proyecto, en la hoja de CONCEPTO INTEGRAL, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas en el Manual para la Destinación de Recursos y Aprobación de Proyectos vigente.

# 3. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN TARDÍA

Proceso: ETAPA CONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Infraestructura

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
23 de mayo de 2020	Inmediata	
Descripción		

Se observó que la firma del convenio de asociación FNT-214 de 2016 entre el Ministerio de Cultura, el Departamento del Atlántico, Municipio de Puerto Colombia y Fontur se suscribió el 28 de noviembre de 2016, es decir once (11) meses después de la aprobación del proyecto.

Adicionalmente los contratos de obra e interventoría se suscribieron hasta el 30 de enero de 2019, dos (2) años después de la firma del convenio suscrito el 28 de noviembre de 2016, debido principalmente al incumplimiento en la fecha del desembolso de los recursos acordados en dicho convenio por la Gobernación del Atlántico, cuya forma de pago inicial se había pactado de la siguiente manera: "Un primer giro de \$4.587.346.800 una vez legalizado el convenio y un segundo giro de \$4.587.346.800 con la publicación del proceso de contratación de obra, según CDP No. 362642 del 30 de junio de 2016." y en fueron realmente efectuados tal como se observa a continuación:

Entidad	Fecha	Valor
Ministerio de Cultura	19-ene-2017	\$ 1.500.000.000
Gobernación Departamento del Atlántico	20-abr-2017	\$ 3.669.877.440
Gobernación Departamento del Atlántico	10-oct-2018	\$ 4.795.114.560
Gobernación Departamento del Atlántico	11-dic-2018	\$ 709.701.600
<b>Total aporte en dinero entidades externas</b>		<b>\$10.674.693.600</b>

Lo anterior, genera el Incumpliendo a la circular emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el 10 de marzo de 2015 en lo referente al "Numeral 6 PROCESO DE CONTRATACIÓN. El plazo máximo para iniciar la contratación de los proyectos, luego de ser aprobados por el Comité Directivo, es de un (1) mes...".

### Riesgo/impacto

Pérdida económica por retrasos en la recepción de recursos de los entes territoriales o terceros con los que se suscriban convenios de cooperación, provocando posibles sobrecostos e incumplimiento el cronograma del proyecto inicialmente definido.

### Recomendación

La Dirección de Infraestructura debe monitorear permanentemente los cronogramas y compromisos de las entidades vinculadas a los proyectos con el fin de velar por su adecuado cumplimiento y realizar las gestiones necesarias en caso de incumplimientos.

### Plan de acciones correctivas y/o preventivas

Se realizó el trámite de los Otrosíes No. 1, 2 y 3 del convenio, los cuales fueron suscritos y aceptados por los representantes legales del Ministerio de Cultura, Departamento del Atlántico, Municipio de Puerto Colombia y FONTUR. En consecuencia, se considera que se hicieron las gestiones necesarias de los entes cooperantes del convenio para dejar legalizados los inconvenientes con la forma de desembolso de los recursos aportados por el Departamento del Atlántico.

Acción preventiva: Se estableció en el procedimiento para la suscripción de los convenios, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR de 2016, en el numeral 6.3.2

incluir dentro del alcance del numeral H, una cláusula donde taxativamente se indique que no se puede proceder con la firma del acta de inicio de los mismos, hasta tanto la totalidad de los recursos comprometidos por los entes territoriales no hayan sido transferidos a la fiduciaria y se cuente con los respectivos documentos de disponibilidad presupuestal avalados y emitidos por la Dirección de Negocios Especiales. la fecha de finalización de la acción preventiva y la evidencia de su ejecución quedara establecida en el clausulado de los futuros convenios suscribir.



# 4. MODIFICACIONES AL ALCANCE INICIAL DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DIRECTIVO

Proceso: ETAPA CONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Infraestructura

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
25 de junio de 2020	Cumplida	
Descripción		

Se evidenció que la cláusula tercera "descripción general y alcance al objeto" del convenio de asociación FNT-214 de 2016 suscrito entre el Ministerio de Cultura, el Departamento del Atlántico, Municipio de Puerto Colombia y FONTUR el 28 de noviembre de 2016, presenta las siguientes actividades no establecidas en la ficha del proyecto FNTP-213-2015 "Restauración del Muelle de Puerto Colombia, Atlántico"

Actividades de consultoría:

- Obtención de permisos y licencias para la ejecución de la obra
- Actualización de la Batimetría
- Actualización definitiva de los diseños
- Actualización del presupuesto a la fecha de contratación de las obras

La ficha presentada al Comité Directivo para aprobación del proyecto el 24 de diciembre de 2015 incluía el siguiente objetivo:

<b>Objetivo General:</b>	
Conservar y recuperar el muelle de Puerto Colombia como escenario vivo de encuentro	
<b>Objetivos específicos</b>	<b>Resultado / Producto</b> <b>(Describir el resultado o producto que se espera alcanzar con cada uno de los objetivos propuestos, de manera tal que contribuyan al logro del Objetivo General)</b>
1.Reconstrucción de un tramo de 200 metros del muelle de puerto colombia	Contratar la obra para la reconstrucción de un tramo del muelle de puerto colombia
2.Propender por el adecuado desarrollo de la reconstrucción del muelle de puerto colombia	Contratar la intervectoría técnica, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y financiera para la reconstrucción del muelle de puerto colombia

Imagen de la ficha aprobado del proyecto del 24 de diciembre de 2015.

Como se evidencia, el alcance del convenio difiere del alcance aprobado por el Comité Directivo de FONTUR el 24 de diciembre de 2015, sin embargo, esta situación fue subsanada el 16 de diciembre de 2019 (35 meses después de la suscripción del convenio) mediante aprobación del Comité Directivo de FONTUR a la modificación y una adición del proyecto, en el cual se incluyeron las siguientes actividades:

1. Fabricación y montaje de elementos prefabricados del muelle,
2. Fabricación, suministro, transporte e hincado de pilotes,
3. Suministro e instalación de elementos metálicos en acero inoxidable (platinas de conexión entre elementos estructurales prefabricados),
4. Losa de acceso al Muelle,
5. Llenos para rampa de acceso al Muelle,
6. Diseño estructural y eléctrico para cumplir normatividad vigente,
7. Pruebas PDA para pilotes y concretos.

Esta modificación al proyecto fue aprobada por el Comité Directivo de FONTUR el 16 de diciembre de 2019 junto con una adición por valor de \$3.000.000.000 de FONTUR y \$3.000.000.000 de aportes del Departamento del Atlántico, según Otrosí No. 5 al convenio suscrito el 24 de abril de 2020.

## Riesgo/impacto

Perdidas económica y reputaciones por incremento en el presupuesto inicial debido a la variación de costos de las actividades inicialmente presupuestadas, debido a inconsistencias en los estudios evidenciando adicionalmente debilidades en el principio de planeación.

## Recomendación

Analizar y constatar por la Dirección de Infraestructura los estudios, diseños y licencias entregados por los proponentes antes de la aprobación de proyectos, ya sea por medio de la contratación de expertos o con recursos de personal propios, esto con el fin de evitar reprocesos y demoras en la ejecución de proyectos.

## Plan de acciones correctivas

Actualización del procedimiento de evaluación de proyectos que establece como punto de control, que mediante la ficha de evaluación técnica del proyecto no proceder y devolver el proyecto, si no se cuenta con la totalidad de los permisos y licencias requeridos para su ejecución. Se remite copia del procedimiento denominado: para la evaluación de proyectos del Fondo Nacional del Turismo, código PMG-02 Versión 9 aprobado el 21 de agosto de 2020.

# 5. CONTRATOS NO PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE SECOP I

Proceso: ETAPA CONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Jurídica

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia Jurídica

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Vicepresidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
27 de mayo de 2020	Cumplida	
Descripción		

No se observó publicación en la página web de SECOP I de los siguientes contratos:

- FNTC-006-2019 modalidad de contratación abierta FNTIA-006-2018 cuyo objeto es "Reconstrucción del muelle Puerto Colombia (departamento de Atlántico)" el cual fue suscrito el 30 de enero de 2019 con el contratista Consorcio Puerto Colombia SBCC integrado por (Constructora Conconcreto S.A. 50% y Soletanche Bachy Cima S.A. 50%).
- FNTC-007-2019 modalidad de contratación abierta FNTIA-007-2018 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la Reconstrucción del muelle Puerto Colombia (departamento de Atlántico)" el cual se suscribió el 30 de enero de 2019 con el contratista Consorcio Caribe Unido integrado por (DAIMCO S.A.S 50% y ING Ingeniería S.A.S 50%).

Lo anterior incumple con lo dispuesto en:

- a. El Manual de Contratación Capitulo III - Modalidades de contratación. 3.5 Invitación Abierta.

*"La invitación y todas las actuaciones del proceso deberán publicarse en la página web del SECOP y de FONTUR, que enlazará con la página web de FIDUCOLDEX S.A. y/o del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".*

- b. El Procedimiento PRGJU15 Elaboración del Negocio Jurídico FONTUR V2

*"El profesional jurídico a cargo del proceso, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firma del negocio jurídico, publicará el contrato y póliza (cuando está última aplique) en los sistemas de información (Salesforce, página web de FONTUR, SECOP y demás)".*

### Riesgo/impacto

- Incumplimiento de la normatividad legal vigente y el Manual de Contratación al no publicarse los contratos suscritos por el P.A. FONTUR.
- Posibilidad de pérdida reputacional al no cumplirse los principios de publicidad y transparencia en contratación con recursos públicos.

### Recomendación

La Dirección Jurídica de FONTUR debe instaurar controles que aseguren el cumplimiento de la publicación de los procesos contractuales del P.A. FONTUR, así como el cumplimiento a la circular No. 1 de 2019 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de respetar los principios de publicidad en la contratación con dineros públicos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

### Plan de acciones correctivas

A partir de noviembre de 2019, con la expedición de la circular 01 de Colombia Compra Eficiente, se estableció que las entidades que ejecutan recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación deberán publicar toda su contratación en SECOP II.

# 6. AUSENCIA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN EL APLICATIVO SALESFORCE Y EXPEDIENTE FÍSICO

Proceso: ETAPA CONTRACTUAL

Responsable del Proceso: Dirección Jurídica

Propietario: Dirección Infraestructura

Propietario ejecutivo: Vicepresidencia de Planeación y Proyectos

Información de Hallazgo		
Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
25 de junio de 2020	Cumplida	
Descripción		

Se evidencio que la información contenida en el aplicativo Salesforce y expediente físico, sobre el Proyecto Restauración del Muelle Puerto Colombia - Atlántico, se encuentra desactualizada, al no encontrarse los siguientes documentos:

Información	No se encuentra en expedientes físico	No se encuentra en Salesforce
Acta de suspensión No. 2	X	X
Prorroga 1 suspensión No. 2	X	X
Prorroga 2 suspensión No. 2	X	X
Informes interventoría		X

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el Manual de supervisión.

*"Numeral 3.3.2 de las verificaciones realizadas se deberá expedir un informe de supervisión a la entidad administradora de FONTUR para sus correspondientes registros y seguimiento. El supervisor deberá cargar este informe en los aplicativos correspondientes y remitirlo a la Dirección Jurídica de FONTUR dentro de los 10 días corrientes a su expedición" y numeral 3.4.8 "en el evento de presentarse circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que impidan de forma temporal la ejecución del Negocio Jurídico, el supervisor está facultado para suscribir con el contratista las actas de suspensión y reinicio o reanudación del respectivo negocio jurídico, estas actas deben contener la información correspondiente que brinde total claridad sobre los hechos que fundamentan tanto la suspensión como el reinicio. Las actas deben enviarse a la Dirección Jurídica de Fontur, dentro de los 10 días corrientes a la expedición del documento para que reposen en la expedición contractual".*

### Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida de información contractual la cual soporta la ejecución y seguimiento de proyectos, debido a falta de actualización de información física y digital.

### Recomendación

Implementar desde la Vicepresidencia de Planeación y Proyectos controles que permitan realizar un monitoreo periódico al adecuado cargue de la información al aplicativo SALESFORCE y envío a la Dirección Jurídica para su inclusión en el expediente físico.

### Plan de acciones correctivas

Se realiza la publicación de los documentos faltantes en el aplicativo Salesforce sobre el proyecto Restauración del Muelle Puerto Colombia – Atlántico.